

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Octubre 1899)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión en su doble cargo del Alcalde, cinco Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Huelma, decretada por V. S. en 28 de Julio pasado, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 7 de los corrientes, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden de 10 de Agosto último, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, cinco Concejales mas el Secretario del Ayuntamiento de Huelma, decretada en 28 del pasado Julio por el Gobernador civil de provincia de Jaén.

De los antecedentes remitidos, y en especial de la Memoria rendida por el Delegado encargado de girar al Ayuntamiento precitado la visita de inspección económica administrativa, resulta: que los fondos no se custodian con la formalidad debida; que se han satisfecho cantidades de importancia al Alcalde por viajes, á los Comisionados de apremios por dietas y á otras personas por otros conceptos, sin que de ellas se haya rendido cuenta detallada, ó dejando de consignarlas en el presupuesto ordinario y en el adicional; que se ha invertido parte considerable de los ingresos del Municipio en obras públicas é imprevistos, cuya justificación resulta discutible, dejando desatendidas atenciones tan sagradas como el cupo de consumos y el contingente provincial; que nada se ha cobrado de los intereses de las inscripciones intransferibles que el Ayuntamiento posee, á pesar de haberlo satisfecho puntualmente el Estado, y de los repartos de consumos, sal y alcoholes; que se devolvió la fianza metálica que tenía constituida al Recaudador de consumos, sustituyéndola por otra personal sin las garantías necesarias; que en el acta de la sesión de declaración de soldados aparecen raspaduras en varios renglones, sin la salvedad conveniente, y que en las listas de jornales de algunas obras figuran los nombres de personas que, según propia confesión, no tomaron parte en ellas.

En su virtud, el Gobernador civil acordó suspender en sus cargos á los individuos que en la actualidad pertenecen al Ayuntamiento de Huelma y formaron parte de él en el año económico anterior, y son: D. Antonio Díaz Guzmán (menor), D. José Díaz García, D. Antonio Chacón García, D. José Guzmán Fernández, D. Antonio Díaz

Guzmán y D. Tomás Guzmán Quesada y al Secretario de la Corporación D. Juan Fernández.

Comunicados á su tiempo á dichos señores los cargos que contra ellos se formuló, manifestaron no tener nada que objetar y quedar enterados.

Elevado el expediente al Ministerio de la Gobernación, la Subsecretaría del mismo se limitó á manifestar que debe oírse sobre el asunto el parecer de este alto Cuerpo, á cuyo efecto, y en tal estado, ha sido remitido el expediente á esta Sección:

Considerando que el Alcalde, el Secretario y los Concejales que se expresan del Ayuntamiento de Huelma, han incurrido en los casos de responsabilidad previstos en los números 1.º y 3.º del art. 180 de la ley Municipal, por haber infringido manifiestamente la ley en sus actos y acuerdos y procedido con negligencia, de la que podría resultar perjuicios á los intereses y servicios que les están encomendados, y que por tal razón procede la suspensión, con arreglo á lo dispuesto en el art. 189 de la ley Municipal:

Considerando que para la suspensión de los Secretarios exige el precepto legal en su art. 124 la instrucción de expediente especial con formalidades y procedimientos diversos;

La Sección es de opinión que procede confirmar la suspensión en cuanto á los Concejales, y desestimarla en cuanto al Secretario, mientras no se cumpla con los requisitos prevenidos en el artículo 124 de la ley, y pasar á los Tribunales de justicia el correspondiente tanto de culpa, por si alguno de los hechos que han dado lugar á la suspensión constituyera delito.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1899.—E. Dato.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Jaén.

(Gaceta 15 Septiembre 1899)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º.—Circular.

Según me participa el Alcalde de La Joyosa, se ha declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la vicera del mismo, y á fin de evitar su propagación, se ha señalado para pastar al mencionado ganado la partida llamada de «Las Viñazas» de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 5 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

A los Sres. Alcaldes de esta provincia.

CIRCULAR

Con objeto de que por esta Tesorería pueda darse conocimiento á la Superioridad, del estado en que se halla la recaudación de cédulas personales correspondientes al actual ejercicio, se previene á los Sres. Alcaldes remitan á la mayor brevedad un estado resumen del número y clases de cédulas expedidas en el mes de Septiembre último, teniendo especial cuidado de que en lo sucesivo se dé á este servicio el más exacto cumplimiento, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Zaragoza 3 de Octubre de 1899.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Cisneros.

SECCION QUINTA

INGENIEROS

QUINTO DEPÓSITO DE RESERVA

En virtud de lo ordenado en el Reglamento de la Ley de reemplazo y reserva del Ejército de 23 de Diciembre del año 1896, artículos comprendidos en el capítulo 10, página 46; que los individuos que hayan servido en el arma de Ingenieros y que en la actualidad figuran con licencia ilimitada, reserva activa y segunda reserva, pasen la revista anual reglamentaria en los meses de Octubre y Noviembre próximos, los Alcaldes de la provincia de Guadalajara procederán á publicar dicha revista en las localidades correspondientes consignando en sus pases la nota «Revistado» y remitiendo á este Depósito en la primera quincena de Diciembre los correspondientes estados en que conste la residencia de dichos reservistas, ó licenciados ilimitados, así como también se hubieran fallecido, su fecha y lugar, y si estuvieran presos ó en Penales, el establecimiento en que se encuentran.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1899.—El Comandante primer Jefe, Angel Arbex.

SECCION SEXTA

D. Salvador Marquina y Martín, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cuarte:

Certifico: Que entre las actas de la Junta municipal que aparecen en el Archivo de mi cargo, se encuentra la que copiada á la letra dice así:

«Al margen.—D. Bienvenido Zaragozano, Alcalde Presidente.—Regidores: D. Manuel Cortés, don Pablo Orga y D. Mariano Fatas.—Asociados: Don Mariano Beltrán Larreta, D. Juan Ferrer Asiglada, D. Manuel Rabadán Bailo, D. Pedro Onde Ferrer y D. Lucas Fatas Onde.

Y dentro.—En el pueblo de Cuarte á 20 de Abril de 1899; reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria hecha al efecto, los Sres. Concejales y asociados en Junta municipal, cuyos nombres al

margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bienvenido Zaragozano, y declarada abierta la sesión, se manifestó: que visto el déficit de 1.460'52 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, esta Corporación, en cumplimiento de lo que determina la regla 2.^a de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, procedió á revisar todas y cada una de las partidas del referido presupuesto con el objeto de procurar su nivelación, sin que fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensable los consignados para cubrir las atenciones á que se destinan en los ingresos, que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la Legislación vigente, resultando por consiguiente dicho déficit.

En su consecuencia, siendo de todo punto necesario cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.460'52 pesetas, la Junta entró á deliberar lo que más conviniera á las circunstancias de la localidad.

Discutido ampliamente el asunto se acordó por unanimidad:

1.^o Que se proponga al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de uva de regalo, paja y leña en el año 1899-900 para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario como recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1899 á 1900, sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos	Consumo calculado	Precio medio	VALOR anual	Producto al 20 por 100
	Kilogramos	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Uva de regalo.	20.000	0'10	2.000'00	400'00
Paja.....	54.000	0'05	2.700'00	540'00
Leña.....	65.070	0'04	2.602'80	520'56
	139.070	»	7.302'80	1.460'56

2.^o Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, sin dejar finar el plazo á que se refiere la Real orden de 22 de Febrero de 1893; remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia copia literal de esta acta para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que además se fije al público por término de 15 días, y una vez terminado dicho plazo, se remitan al Sr. Gobernador los documentos anotados en la regla 2.^a de la Real circular de 27 de Mayo de 1887.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los señores que saben, y por los que no, el Secretario, de que certifico.—Bienvenido Zaragozano.—Manuel Cortés.—Pablo Orga.—Mariano Beltrán.—Juan Ferrer.—Manuel Rabadán.—Pedro Onde.—Lucas Fatas.—Por el

Concejal D. Mariano Fatas que no sabe, y D. S. O., Salvador Marquina, Secretario.»

Concuerda con su original al que me refiero. Y para que conste libro la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Cuarte á 15 de Agosto de 1899.—V.^o B.^o—El Alcalde, Bienvenido Zaragozano.—Salvador Marquina.

D. Teodoro Paracuellos Villanova, Alcalde constitucional de la ciudad de Caspe:

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en unión de la Junta municipal y sesión celebrada con fecha 27 del finado Septiembre, y en virtud á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, han acordado arrendar por término de un año el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, cuyo arriendo habrá de celebrarse por medio de subasta pública y por el sistema de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día 14 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo para la subasta será el de 4.280 pesetas y el de 220 por los útiles de pesar y medir.

Las proposiciones se harán conforme al modelo adjunto, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, la presentación de la cédula personal y el resguardo por el que se acredite haberse hecho entrega en la Depositaria de este Ayuntamiento de la cantidad de 214 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo para la subasta.

Caspe 3 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Teodoro Paracuellos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal de..... clase, núm., enterado del anuncio publicado con fecha 3 por la Alcaldía de esta ciudad, é inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número....., correspondiente al de los corrientes, anunciando la adjudicación en pública subasta de la cobranza del arbitrio municipal impuesto por el Ayuntamiento sobre el uso forzoso de los instrumentos de pesar y de las pesas y medidas en este término municipal, se comprometo á tomar á su cargo el cobro del citado arbitrio, con arreglo al pliego de condiciones y tarifa que al mismo se acompaña, por la cantidad de (aquí la proposición que se quiera hacer).

La Secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal se hallan vacantes por dimisión del que las desempeñaba: su dotación consiste la primera en 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda con los derechos de Arancel.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía en término de 15 días, contados desde hoy, pasado el cual se proveerá.

La Vilueña 4 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Juan Antonio Andrés.—P. S. M., el Secretario interino, Mateo Lozano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

(CONTINUACION)

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Posetas
<i>Epígrafe 145.</i>			
Abadía Morales Baltasara.....	Carretera de Aragón, 7.	7 vacas lecheras.	200'14
Díez Manuel.....	Estación Madrid, 119.	2 íd.	57'18
Cerrada Eusebio.....	Soberanía Nacional, 20.	7 íd.	200'14
García Andrés.....	Camino del Gas.	4 íd.	114'36
Torrente Manuel.....	Idem Cubos.	4 íd.	114'35
Serrano Manuel.....	Paseo de Sagasta, 2.	6 íd.	171'56
Carral Manuel.....	Ronda Esmir.	2 íd.	57'18
Conde Carral José.....	"	6 íd.	171'56
Bueno Francisco.....	"	6 íd.	171'56
Celma Justo.....	Jesús (Arrabal).	1 íd.	28'59
Durán José.....	Carretera de Barcelona.	5 íd.	142'96
Pedrés Castillo Domingo.....	Camino de Gállego, 25.	5 íd.	142'96
Romanos Angel.....	San Juan, 79.	5 íd.	142'96
Lafuente López Juan.....	Puente Gállego, 252.	3 íd.	85'78
García Boch Lorenzo.....	Camino del Gas, 246.	3 íd.	85'78
González Gómez Mariano.....	Puente Virrey.	3 íd.	85'78
Miguel Nadal Francisco.....	Afuera Puerta Sancho	4 íd.	114'37
Navales Gay Miguel.....	Afuera del Portillo.	2 íd.	57'18
Esteban Royo Bernabé.....	Montañana, 235.	1 íd.	28'59
Sañudo Arroyo Antonio.....	Campo Sepulcro, 5.	5 íd.	142'96
Layús Nadal Anacleto.....	"	8 íd.	228'72
Cano Sañudo María.....	Miralbueno, 110.	2 íd.	57'18
Cano Sañudo Juan.....	Afuera Portillo, 128.	3 íd.	85'78
Palacios Pedro.....	Río, 5.	4 íd.	114'37
Fernández Carapillos Manuel.....	Carretera de Barcelona.	5 íd.	142'96
Reuelta Juan.....	Cerrado de Matietas.	7 íd.	200'14
Santiago Manuel, viuda de.....	Tenerías, 1.	6 íd.	171'76
Palacios Martínez Pedro.....	Paseo del Ebro, 49.	3 íd.	85'78
Blasco Diego.....	Tenerías.	5 íd.	142'96
Aguilar Sigüés María.....	Matietas.	3 íd.	85'78
Sánchez Marqués María.....	Paseo del Ebro, 63.	5 íd.	142'96
Layús Gil Pedro.....	Idem, 7, duplicado.	1 íd.	28'59
Puértolas Cajal Mariano.....	Arrabal.	7 íd.	200'14
Domenech María.....	Paseo Plátanos, 13 y 15	9 íd.	257'33
Sanjoaquin Urber Pantaleón.....	Camino del Gas, 244.	4 íd.	114'37
Higuera Mariano.....	Alfonso I, 21.	8 íd.	228'72
Lasheras Flor Macario.....	Ribera del Ebro, 53.	4 íd.	114'37
Escuer Moreno Primo.....	Puente de Gállego, 24.	4 íd.	114'37
Urber García Juan.....	Paseo del Ebro, 49.	2 íd.	57'18
Marón Pulido Juan.....	Jesús, 17.	4 íd.	114'37
Tomás Sebastián Magdalena.....	Idem, 4.	7 íd.	200'14
Arroyo Mantecón Manuel.....	Camino de Alagón, 110	2 íd.	57'18
Campillo Ambrosio.....	Paseo del Ebro, 28.	5 íd.	142'96
Pardo Antorán Juan.....	Plaza las Tenerías, 5.	4 íd.	114'37
Martínez Marón Josefa.....	Campo del Sepulcro.	9 íd.	257'33
Cobo Ortíz Pedro.....	Idem, 35.	4 íd.	114'37
Ayuda Gavara Francisco.....	Paseo del Ebro, 57.	4 íd.	114'37
Solares Arroyo Emilio.....	Afuera del Portillo.	7 íd.	200'14
Vierzolas Villa Cesáreo.....	Carretera Madrid, 133.	2 íd.	57'18

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Yuste Jiménez María	Mozarrifar, 127.	4 vacas lecheras.	114'37
Calleja López Longinos	Carretera Madrid, 133.	4 id.	114'37
Deza Gracia Miguel	Idem de Huesca.	3 id.	85'78
Turón Berna Ramón	Ribera del Ebro.	4 id.	114'37
Marón Pulido Fernando	Tenerías, 57.	7 id.	200'14
Barquín Juan Bautista	Puente Virrey.	4 id.	114'37
Barquín Ramón	Camino del Gas.	7 id.	200'14
Cobo Ortíz Luis	Matietas.	3 id.	85'78
Hijos de M. Bel.	San Miguel, 56.	14 id.	400'28
Virgos Royo Luis	Plaza del Pilar, 6.	7 id.	200'14
Oria Cobo Alfonso	Monreal, 10.	8 id.	228'73
Mara Sañudo José	Puente Virrey.	4 id.	113'37
Fernández Fuertes Andrés	Carretera Barcelona, 24.	3 id.	85'78
Ballesteros Millán Manuel	Idem.	3 id.	85'78
Martínez Marón Manuel	Idem, 45.	6 id.	171'76
Cobo Manuela	Carretera Alagón, 109.	3 id.	85'78
Pulido Pérez Isabel	Jesús, 17.	4 id.	113'37
Hernández Quezada Francisca	Trabuco.	2 id.	57'18
Lacárcel Pedro Fernando	Cam.º Casa Blanca, 43.	4 id.	113'37
Revuelta Revuelta Andrés	Cerrado de Matietas.	3 id.	85'78
Romero Ena Demetrio	Paseo del Ebro, 63.	1 id.	28'59
Villarroya Francisco	Plaza de Aragón, 1.	11 id.	314'51
Diego Oria Antonio	Montemolín, 178.	7 id.	200'14
López Pinillo Santiago	Paseo M.º Agustín, 127.	6 id.	171'76
Marín Roig Francisco	Carretera Madrid, 121.	2 id.	57'18
Abascal Revuelta Isidoro	Miralbueno, 125.	4 id.	113'37
Abascal Fernández Marcelino	Idem.	2 id.	57'18
Engay Gascón Nicolás	Paseo del Ebro, 7.	1 id.	28'59
Trueba Martínez José (2.º)	Paseo de las Damas.	2 id.	57'18
Martón Gavín Agustín	Miraflores, 196.	3 id.	85'78
Serrano Quílez Félix	Montañana.	2 id.	57'18
Romeo Pitarque Ciriaco	Idem, Torre Ramírez.	1 id.	28'59
Pocero Pérez Juana	Sobrarbe, 65.	1 id.	28'59
Royo Marcelino, hermanos	Rebolera, 5.	4 id.	114'37
Comín Dueñas Marcos	Camino casas Monforte	1 id.	28'59
Herrerín Díaz Manuel	Jesús, 16.	4 id.	114'37
Dera Gracia Miguel	Torre de Moliner, 13.	1 id.	28'59
Estremera Santos Martín	Paseo del Ebro, 34.	6 id.	171'56
Herrerín Díaz Tomás	Jesús, 16.	4 id.	114'37
Alava Cabestre Cosme	Montemolín.	4 id.	114'37
Tello Cebrián Pascual	Plaza las Tenerías, 9.	1 id.	28'59
Tolosana Herrera Remigio	Afuera Portillo, 101.	5 id.	142'96
Díaz Juan Antonio	Miralbueno, 125.	3 id.	85'78
Martínez Martínez Antonio	Asalto, 13.	12 id.	343'10
Jimeno José	Montemolín.	6 id.	171'56
Benedicto María	Coso, 5.	5 id.	142'96
Martínez Pelayo José	Miralbueno, 205.	4 id.	114'37
Gutiérrez Arroyo Miguel	Carretera Alagón, 75.	3 id.	85'78
Jiménez Pedro	Azoque, 68.	2 id.	57'18
Alonso González José	Miralbueno, 205.	2 id.	57'18
Gómez Arroyo José	Cerrado de Matietas.	2 id.	57'18
Asensio Quer Alejo	Arrabal, Ranas, 4.	5 id.	142'96
Martínez Percebal Juan	Campo del Sepulcro, 35.	3 id.	85'78
Montañés Ibáñez Enrique	Jesús, 16.	4 id.	114'37
Navarro Carreras Manuela	Carretera Navarra, 73.	3 id.	85'78
Jiménez Álvarez Pedro	Azoque, 68.	2 id.	57'18
Sanz Esteban Miguel	Montemolín, 62.	1 id.	28'59
Palacín Rodríguez Antonio	Jesús, 4.	7 id.	200'14
Polo Arpa Isidro	Campo Sepulcro, 119.	6 id.	171'56
Revuelta Revuelta Tomás	Paseo M.º Agustín, 23.	3 id.	85'78

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Cano Sañudo Micaela.....	Montemolín, Parador.	2 vacas lecheras.	57'18
Amada Andrea Santiago.....	Jesús, 4.	2 id.	57'18
García Andrés.....	Torrero, 193.	2 id.	57'18
Cano Sañudo José.....	Montemolín, 20.	5 id.	142'96
Palacios Larrosa Alberto.....	Jesús, 8.	2 id.	57'18
Hernández Artigas Javier.....	Paseo del Ebro, 49.	1 id.	28'59
Fernández Muñiz Antonio.....	Idem.	1 id.	28'59
Fuertes Gascón Cayo.....	Miralbueno, 50.	3 id.	85'78
López Ferrer Julio.....	Independencia, 4, 2.	6 id.	171'56
Miguel Cepero Francisco.....	Afuera del Castillo, 45	2 id.	57'18
Gayán Blanco Manuel.....	Juslibol, Mayor, 7.	1 id.	28'59
Martínez Pérez Juan.....	Cam.º Casa Blanca, 62.	4 id.	114'37
Calvet Rosch Manuela.....	Carretera Huesca, 274.	5 id.	142'96
Rubio Díez Pasoual.....	Ibort, 15, Arrabal.	1 id.	28'59
Gómez Gavín Juan.....	Paseo del Ebro, 49.	3 id.	85'78
Echaso Baldúa Matías.....	Montemolín, 19.	3 id.	85'78
Bernal Rodrigo Ignacio.....	Jesús, 219.	2 id.	57'18
Alcañiz Mena Pedro.....	Espoz y Mina, 2.	1 id.	28'59
Tarifa 3.ª			
<i>Epígrafe 1.º</i>			
Izquierdo, hermanos y sobrino....	Camino de las Torres.	Máquinas de hilar, 900 husos, movidos por agua.	468'34
Herrero Escrich Joaquín.....	Paseo de Ruiseñores.	Idem de id., 1.410 id. por id.	733'71
<i>Epígrafe 3.</i>			
Herrero Escrich Joaquín.....	Paseo de Ruiseñores.	30 telares mecánicos movidos por agua, de ancho menos de 1.045 metros.	814'87
<i>Epígrafe 16.</i>			
García y Pomares.....	Coso, 42.	4 telares á la Jacquard, movidos á mano, en que se tejen lienzos finos.	57'18
<i>Epígrafe 18.</i>			
Tarongi González y Monforte....	Coso, 188, principal.	5 id. comunes, volante á mano, en que se tejen costales, sacos.	42'89
Aguilar Antonio.....	Armas, 63.	1 id.	8'58
Palomar Sobella José.....	Cadena, 5.	30 id.	257'33
García y Pomares.....	Coso, 135.	44 id.	377'41
Hijos de P. Martín.....	Montemolín, 66.	10 id.	85'78
<i>Epígrafe 23.</i>			
Director del Penal de San José...	Montemolín.	10 tornos para fabricar cuerdas de lino, cáñamo y otras materias textiles.	643'32
Martín Pedro, hijos de.....	San Pablo, 7.	8 id.	514'66
García Ramón, viuda de.....	Misericordia, 13.	4 id.	257'33
García Clemente.....	Idem.	2 id.	128'67
Jiménez Inocencio, viuda de....	Pignatelli, 22.	2 id.	128'68
Garrido Valero.....	Coso, 121.	1 id.	64'33
Casanovas Marcial.....	Mercado, 29.	Idem.	64'33
Navarro Francisco.....	Escuelas Pías, 53.	Idem.	64'33
Macipe Juan, viuda de.....	Mercado, 24.	Idem.	64'33
Gil Pedro.....	Coso, 137.	Idem.	64'33

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
García Nicolás.....	Escuelas Pías, 76.	Un torno para fabricar cuerdas de lino, cañamo y otras materias textiles.	64'33
González García Gil.....	Casta Alvarez, 47.	Idem.	64'33
Busens Lorenzo.....	Misericordia, 13.	Idem.	64'33
González Pablo, viuda de.....	Idem.	Idem.	64'33
Dema Antonio, viuda de.....	Idem.	Idem.	64'33
Carceller Pedro.....	Idem.	Idem.	64'33
Expósito Melchor.....	Idem.	Idem.	64'33
Guín Graci Agustín.....	Idem.	Idem.	64'33
Navarro Ortún Francisco.....	Idem.	Idem.	64'33
<i>Epigrafe 30.</i>			
Oller José.....	Chantre, 6.	40 telares á mano para tejer telas de cualquier ancho.	457'47
<i>Epigrafe 35.</i>			
Herrero Escrich Joaquín.....	Paseo de los Ruiseñores	Una tundosa movida por agua.	40'03
<i>Epigrafe 47.</i>			
Herrero Esorich Joaquín.....	Paseo de los Ruiseñores	2 telares mecánicos sin aparato, á la Jacquard, por agua.	57'68
<i>Epigrafe 49.</i>			
Val Joaquín.....	Portillo, 120.	11 telares comunes, lanzadera volante, á mano, para telas de mezcla.	157'26
Tarongi González y Monforte....	Coso, 188, principal.	8 id.	114'37
García y Pomares.....	Idem, 135.	14 id.	200'14
<i>Epigrafe 52.</i>			
Pina y Marín.....	Torrero.	56 telares mecánicos para tejer telas de cañamo y algodón para alpargatas.	1.521'10
Castillo y Sanz.....		34 id.	923'52
Hijos de G. Martín.....		8 id.	217'30
<i>Epigrafe 53.</i>			
Director del Penal de San José....	Montemolín.	30 telares comunes para tejer telas de cañamo y algodón para alpargatas.	287'35
Moreno Egido Claudio.....	Meca, 13.	10 id.	95'28
Aguila Antonio.....	Armas, 63.	2 id.	19'15
<i>Epigrafe 58.</i>			
Pina y Marín.....	Torrero.	12 telares mecánicos por agua para la confección de cintas.	325'95
<i>Epigrafe 60.</i>			
Marqués Carrió José.....	Pignatelli, 96.	2 telares comunes, volante á mano, A 1.º, 12 pts.—1 id., A 2.º, 7 id.	41'47
Alvarez Sebastián.....	Escuelas Pías, 21.	1 id., A 4.º, 10 id.	20'01
García y Larraz.....	Coso, 36.	1 id., A 2.º, 14 id.—3 id., A 2.º	30'02

(Se continuará)

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja

D. Vicente de Payueta González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Por el presente edicto se cita á los parientes más inmediatos de una mujer, cuyo cadáver fué hallado en las aguas del Canal Imperial de Aragón, en jurisdicción de Gallur, la tarde del 7 de Septiembre finado, de las señas y traje anotados á continuación, y á los que por dichas señas puedan identificarla, á fin de que comparezcan en este Juzgado en término de 10 días, con objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento.

Dado en Borja á 2 de Octubre de 1899.—Vicente de Payueta.—Por su mandado, Apolonio Remón.

Señas del cadáver.

Edad unos 60 años, estatura baja, pelo canoso, ojos azules, nariz regular; viste camisa de algodón, enaguas de algodón con pedazos de color, chaqueta de varios colores, dos sayas de paño con pedazos de colores, medias azules, zapatos; dos pañuelos oscuros, delantal y un saqueto blanco y un collar de cuentas de cristal de varios colores y dimensiones, y una medalla con la inscripción «Mater Dolorosa».

Calatayud

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal, y como de la pertenencia de Marcelo Barcas Carramiñana y Lucía Narvión Ibáñez, sin sujeción á tipo, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del actual, á las diez de su mañana, los bienes que se dirán:

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiendo que no aparecen corrientes los títulos de propiedad en el expediente; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, que se devolverá en el acto, excepto la que corresponda al mejor postor.

Dado en Calatayud á 3 de Octubre de 1899.—Francisco Hueso.—D. S. O., Roque Romeo.

Los bienes que se venden se hallan situados en Torralba de Ribota, y son:

1.º Campo en Carramón, de tres hanegadas; linda al N. con Baldomero N., al E. con camino, al S. con Juan Pablo y al P. con Hermenegildo Bailón: tasado en 200 pesetas.

2.º Campo en las Eras altas, de una cuartalada; linda por todos aires con camino de Aniñón: tasado en 50 pesetas.

3.º Campo en Cañada-sendero, de tres hanegadas; linda al E. con Luis Rubio, al N. con cerro, al S. con senda y al P. con Pascual Ibáñez: tasado en 200 pesetas.

4.º Viña en el Moral, de dos hanegadas; linda al N. con camino, al E. con Saturnino Ibáñez, al S. con Félix Ibáñez y al P. con barranco: tasada en 100 pesetas.

5.º Campo en Cañada-sendero, de tres hanegadas; linda al N. con Luis Rubio, al E. con cerro, al M. con Marcelo Barcas y al P. con Pascual Ibáñez: tasado en 100 pesetas.

6.º Campo y viña en el Cerro San Antón, de cuatro hanegadas; linda al N. con cerro, al E. con Sebastián Hernández, y al M. y P. con cerro: tasado en 150 pesetas.

7.º Campo en cerro San Antón, de cuatro hanegadas; linda al N. con Sebastián Hernández, al E. con senda, al S. con Florencio Yagüe y al Poniente con cerro: tasado en 50 pesetas.

8.º Campo en el Romeral, de dos hanegadas; linda al N. con acequia, al E. con Francisca Tierra, al S. con María Lasa y al P. con Isidoro Ibáñez: tasado en 75 pesetas.

9.º Media era en las Altas; linda al N. con cerro, al E. con camino de Aniñón, al M. con senda y al P. con Eugenio Ibáñez: tasada en 150 pesetas.

10. Viña en Peña-Rubia, de cuatro hanegadas; linda al N. con Manuel Mateo, al E. con acequia, al M. con herederos de Santos Ibáñez y al P. con camino: tasada en 200 pesetas.

11. Viña en Val de las Peñas, de una yugada y tres hanegadas; linda al N. con Vicente Yagüe, al E. con camino, al M. con Marcelo Barcas y al P. con acequia: tasada en 75 pesetas.

12. Un yermo en Plana Almendro, de cuatro hanegadas; linda al N. con viuda de Pedro Alverdi, al E. con María Lasa, y al S. y O. con herederos de Justo Aznar: tasado en 40 pesetas.

13. Viña en la Falaguera, de una yugada; linda al N. con Babil Estella, al E. con camino, y al M. y P. con barranco: tasada en 200 pesetas.

14. Campo en las Perdices, de cuatro hanegadas; linda por todos aires con cerro: tasado en 15 pesetas.

15. Casa con corral y cuerdas en la calle el Pajarejo; linda por derecha con Cecilia Lahoz, por izquierda con Juan Estella, y por frente y espalda con calle: tasada en 700 pesetas.

16. Bodega y lagar con dos cubas y una pipa en el interior de dicha casa y corral del Pajarejo: tasada en 400 pesetas.

17. Campo en Cuesta Villar, de dos hanegadas; linda al N. con D. Fulgencio Bermúdez, al E. con acequia, al S. con Francisco Bueno y al P. con barranco: tasado en 150 pesetas.

18. Viña en Val de las Peñas, de una yugada; linda al N. con acequia, al E. con Marcelo Barcas, y al M. y P. con camino: tasada en 200 pesetas.